



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2025-14134391-GDEBA-SDCADDGCYE- Interés Educativo- XXIV Convocatoria del Programa Jóvenes y Memoria- Comisión Provincial por la Memoria

VISTO el expediente EX-2025-14134391-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual la Comisión Provincial por la Memoria solicita la declaración de Interés Educativo y justificación de inasistencias con goce de haberes para las y los docentes que participen de la XXIV Convocatoria del Programa Jóvenes y Memoria. Recordamos para el futuro, a desarrollarse durante el Ciclo Lectivo 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, desde el año 2002, la Comisión Provincial por la Memoria lleva adelante este Programa Educativo con el objetivo de activar el proceso de construcción y transmisión de la memoria colectiva como forma de afianzar los valores y las prácticas democráticas;

Que la propuesta consiste en desarrollar, durante todo el ciclo lectivo, un trabajo de investigación sobre un tema elegido por las y los jóvenes que involucre a la comunidad donde está inserta la escuela y esté conectado con las memorias del pasado y/o la vulneración de los derechos humanos en el presente;

Que la agenda de los temas del Programa es amplia, así como también lo es el periodo histórico en el que los mismos se inscriben. Los grupos son los que van construyendo la agenda de temas que año a año se van renovando;

Que los temas a tratar versarán sobre: Vida cotidiana durante la dictadura, Centros clandestinos, marcas y sitios de memoria, Las biografías de las personas desaparecidas, Los episodios locales de represión y resistencia, La guerra de Malvinas y sus consecuencias en la comunidad, La violencia estatal en democracia, La desigualdad y la exclusión social, El derecho a la salud, La educación de ayer y de hoy, La educación como derecho, Las migraciones y la identidad, Historias de la comunidad, El derecho a un ambiente digno, El trabajo infantil, Las políticas y transformaciones económicas, Las luchas obreras y mundo del trabajo, Género y derechos humanos, Diversidades sexuales y de género, Militancias y organización popular, Arte y cultura, Discursos dominantes y medios de comunicación;

Que la investigación se realiza a lo largo del año y en ese proceso los grupos son acompañados por la Comisión Provincial por la Memoria (CPM) con propuestas pensadas para las distintas etapas;

Que entre los meses de mayo a septiembre se llevan adelante varios encuentros de capacitación para las y los docentes enfocados a una orientación metodológica y temática. Durante los meses de junio y hasta agosto se realizan encuentros distritales con los jóvenes y docentes para que intercambien y reflexionen sobre sus proyectos;

Que por Resolución RESOC-2024-747-GDEBA-DGCYE se declaró de Interés Educativo la “XXIII Convocatoria del Programa Jóvenes y Memoria: Recordamos para el Futuro”;

Que lo peticionado se encuadra en los alcances de la Resolución N° 11/07 de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Programas y Proyectos Educativos, en sesión de fecha 15 de mayo de 2025 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso v, de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado de la norma pertinente;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Educativo la XXIV Convocatoria del Programa Jóvenes y Memoria. Recordamos para el futuro, organizado por la Comisión Provincial por la Memoria que se desarrolla durante el Ciclo Lectivo 2025.

ARTÍCULO 2°. Dar intervención a la Subsecretaría de Educación a los efectos de considerar la justificación de inasistencias para las y los docentes que participen del Programa.

ARTÍCULO 3°. Determinar que lo otorgado por el artículo 1° no generará erogación presupuestaria alguna a esta Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1° del Consejo General de Cultura y Educación de este organismo.

ARTÍCULO 5°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; comunicar a la Subsecretaría de Educación; a la Subsecretaría de Planeamiento y a la Dirección de Inspección General. Cumplido, archivar.